

Lugar y Fecha:	Sucursal:
-----------------------	------------------

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante "EL BANCO" y

TITULAR PERSONA JURÍDICA		<input type="checkbox"/>
Razón Social		CUIT
Representante Legal /Apoderado	Documento de Identidad	
	Tipo:	N°:

TITULAR PERSONA HUMANA		<input type="checkbox"/>
Apellidos y Nombres		
CUIT		Documento de Identidad
	Tipo:	N°:
Representante Legal / Apoderado / Apoyo	Documento de Identidad	
	Tipo:	N°:

Número de Cuenta Cliente	
---------------------------------	--

En adelante "EL CLIENTE" quien constituye domicilio postal y electrónico en:

Calle:	N°	Piso:	Dpto.:
Localidad:	Barrio:	C.P.:	
Provincia:	País:	Teléfono Fijo: ()	
Teléfono móvil: ()	Correo Electrónico:		

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan celebrar el presente Contrato del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, que se regirá por las condiciones y normas previstas en el Contrato de la Cuenta a la vista relacionada y por las cláusulas específicas que a continuación se detallan:

A. FUNCIONAMIENTO:

- Objeto. Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA:** A través del presente Servicio "EL CLIENTE" podrá efectuar la presentación y procesamiento electrónico de archivos vinculados a los servicios que se indican a continuación y los que habilite "EL BANCO" en el futuro. Los servicios habilitados para operar a través del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA son:

- Acreditación de haberes
- Acreditación Cuentas Fondo de Cese Laboral
- Pago a proveedores
- Débito Directo

Los servicios arriba enumerados, sobre los cuales desea operar, serán a elección de "EL CLIENTE" y se habilitarán en el Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, con la adhesión expresa por parte del mismo a través de la suscripción del ANEXO I CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN que forma parte del presente. Para la contratación del Servicio de "Débito Directo" "EL CLIENTE" deberá suscribir un instrumento separado.

Los Servicios que "EL CLIENTE" tenga previamente contratados se habilitarán en el Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, debiendo "EL CLIENTE" ratificar los mismos en el ANEXO mencionado.

- Vigencia:** El Servicio comenzará a regir a partir de la suscripción del presente contrato. Tendrá una duración de dos (2) años, renovable de manera automática por igual plazo, en caso de no mediar comunicación expresa notificada por medio fehaciente de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días al vencimiento de dicho plazo a los domicilios especiales declarados en el presente.

- 3. Tipo de Cuenta Vista:** El Servicio se prestará por medio de la vinculación de las Cuentas a la Vista de titularidad de “EL CLIENTE” (persona humana o jurídica) radicadas en “EL BANCO” y que “EL CLIENTE” indica en el ANEXO I- CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN que forma parte del presente. En adición a las disposiciones específicas indicadas en el presente, resultarán de aplicación la totalidad de las cláusulas, condiciones y normativa previstas en el respectivo Contrato de Cuenta Corriente oportunamente suscrito por “EL CLIENTE” por tratarse de un Servicio accesorio a aquel.
- 4. Vinculación del “CLIENTE” y el USUARIO ADMINISTRADOR:** Las operaciones realizadas por el USUARIO ADMINISTRADOR a través del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA se considerarán realizadas por “EL CLIENTE”, quien tendrá, respecto a las operaciones cursadas por este medio las mismas responsabilidades y obligaciones que si las hubiera realizado por sí.
En tal sentido “EL CLIENTE” autoriza y manifiesta su exclusiva responsabilidad por todas las operaciones que realice el USUARIO ADMINISTRADOR, a través del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA que imputen en la/las cuentas asociadas, según consta en el ANEXO I CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN, y por las operaciones que realicen quienes sean facultados por el USUARIO ADMINISTRADOR en los términos del presente Contrato.
- 5. Operaciones:** El USUARIO ADMINISTRADOR designado por “EL CLIENTE” determinará la nómina de personas expresamente facultadas para acceder al Servicio y operar en este, asignando a cada USUARIO los perfiles específicos de acuerdo a las facultades que se consignan en el presente Contrato. Corresponderá a cada USUARIO aceptar los Términos y Condiciones particulares para operar en el Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, de acuerdo al procedimiento de acceso al Servicio que se consigna a continuación en el presente. La autorización otorgada a los USUARIOS surtirá todos los efectos del mandato, las que serán válidas mientras no sean revocadas por el USUARIO ADMINISTRADOR y/o por “EL CLIENTE”.
- 6. Operaciones permitidas al USUARIO ADMINISTRADOR:** El USUARIO ADMINISTRADOR podrá (i) realizar operaciones de movimientos de fondos (débitos y créditos) sobre las cuentas de “EL CLIENTE” en relación a los servicios oportunamente habilitados por el mismo, a través de la carga manual de las operaciones y/o la carga de los archivos a procesar, la validación de las cargas realizadas, la firma y el envío a “EL BANCO” para procesamiento; (ii) vincular al Servicio a terceras personas en carácter de “USUARIOS FULL”, “USUARIOS FIRMANTES” y “USUARIOS OPERADORES”, administrar en forma plena los perfiles mencionados, procediendo a su alta, baja y modificación; y (iii) administrar los productos y/o servicios que “EL BANCO” decida habilitar en el futuro a través de este Servicio.
- 7. Operaciones permitidas al USUARIO FULL:** El USUARIO FULL podrá realizar operaciones de movimientos de fondos (débitos y créditos) sobre las cuentas de “EL CLIENTE” en relación a los servicios oportunamente habilitados por el mismo, a través de la carga manual de las operaciones y/o la carga de los archivos a procesar, validación de las cargas realizadas, firma y envío a “EL BANCO” para procesamiento.
- 8. Operaciones permitidas al USUARIO FIRMANTE:** El USUARIO FIRMANTE podrá autorizar las operaciones validadas pendientes de procesamiento (firma y envío a “EL BANCO” para procesamiento), por sí o en forma conjunta con otro USUARIO con facultad de firma, de acuerdo a la configuración de cantidad de firmantes efectuada por el USUARIO ADMINISTRADOR.
- 9. Operaciones permitidas al USUARIO OPERADOR:** El USUARIO OPERADOR podrá efectuar ÚNICAMENTE la carga y validación de la información a procesar de acuerdo a los servicios habilitados por “EL CLIENTE”. Por ello, es requerida la intervención del USUARIO ADMINISTRADOR, USUARIO FULL o USUARIO FIRMANTE, según corresponda, para la firma y envío a procesamiento de las operaciones cargadas en el Sistema.
- 10. Autenticación de operaciones. Tarjeta de coordenada. Responsabilidad:** Todas aquellas operaciones cursadas por el Servicio que impliquen movimientos de fondos (débitos o créditos) en las cuentas de “EL CLIENTE” requerirán la aprobación del USUARIO ADMINISTRADOR, o de quienes este autorice a tal efecto, las que se autenticarán mediante el ingreso del usuario y clave personal de quien corresponda y la utilización del segundo factor de autenticación (tarjeta de coordenadas). La tarjeta de coordenadas será solicitada por cada USUARIO registrado en el SITIO BPN GESTIÓN a través de una funcionalidad allí provista. Confirmada su solicitud, la misma tendrá una validez de 30 días corridos, debiendo el USUARIO generar una nueva solicitud en caso de haber transcurrido el plazo mencionado sin haber procedido a su retiro. La misma podrá ser retirada en cualquier Sucursal de “EL BANCO” luego de generada la solicitud.

La tarjeta de coordenadas entregada por “EL BANCO” a cada USUARIO es de uso personal, secreto, confidencial e intransferible, y “EL BANCO” no se responsabiliza por las operaciones autorizadas mediante el uso fraudulento de las mismas. Dichos USUARIOS deberán efectuar su ACTIVACIÓN a través del SITIO BPN GESTIÓN. Las operaciones que requieran un segundo factor de autenticación para su procesamiento serán determinadas por “EL BANCO”. En caso de hurto, robo, extravío o por ver comprometida de cualquier manera la seguridad de la tarjeta de coordenadas, deberá informar inmediatamente a “EL BANCO” dicha situación a

través del ingreso de la novedad al SITIO BPN GESTIÓN. “EL CLIENTE” exonera a “EL BANCO” de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las tarjetas de coordenadas por parte de los USUARIOS y deberá notificar a “EL BANCO” cualquier irregularidad que detecte con relación a la administración y/o custodia de las mismas. Dicha notificación deberá ser efectuada a “EL BANCO” por medio fehaciente en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles bancarias de ocurrido y/o verificado el hecho, sin perjuicio de anticipar dicha novedad por cualquier medio habilitado al efecto por “EL BANCO” (entre otros, Call Center).

- 11. Acceso al Servicio del USUARIO ADMINISTRADOR:** La persona humana designada por “EL CLIENTE” como USUARIO ADMINISTRADOR solicitará el acceso al Servicio gestionando a través de un Cajero Automático de propiedad de “EL BANCO” la CLAVE BPN EN LÍNEA, la que utilizará para registrarse como usuario del “SITIO BPN GESTIÓN” a través de la página WEB institucional del Banco (www.bpn.com.ar). **Es condición necesaria para ello que el USUARIO posea una tarjeta de débito de “EL BANCO”, a su nombre y activa.** Una vez registrado en el SITIO, el USUARIO ADMINISTRADOR deberá ingresar con su usuario y clave personal para gestionar la solicitud de adhesión que lo vincula en carácter de USUARIO ADMINISTRADOR con “EL CLIENTE” debiendo aceptar los términos y condiciones del perfil solicitado. **Dicha solicitud quedará pendiente de habilitación hasta la suscripción del presente contrato, momento a partir del cual podrá comenzar a realizar las operaciones habilitadas para el perfil dado.**
- 12. Designación del USUARIO ADMINISTRADOR:** Los representantes legales, en los términos previstos en el estatuto o contrato social, o aquellos que cuenten con apoderamiento con facultades bancarias suficientes, se encuentran habilitados a designar al USUARIO ADMINISTRADOR, debiendo presentar la documentación que acredite esos extremos, la cual quedará sujeta a análisis de “EL BANCO”. En tal sentido, se declaran a continuación los datos del USUARIO ADMINISTRADOR designado:

USUARIO ADMINISTRADOR												
Apellidos y Nombres												
CUIT/CUIL/CDI										Documento de Identidad		
										Tipo:	N°:	

Es responsabilidad del USUARIO ADMINISTRADOR encuadrar los perfiles solicitados por “EL CLIENTE” en las modalidades de titularidad, órdenes y apoderamientos que se encuentren instrumentados en los respectivos contratos de las Cuentas Corrientes vinculadas.

- 13. Acceso al Servicio de los USUARIOS FULL/ USUARIOS FIRMANTES/ USUARIOS OPERADORES:** Las personas humanas designadas como **USUARIO FULL, USUARIO FIRMANTE y/o USUARIO OPERADOR** por el USUARIO ADMINISTRADOR a través del Servicio, podrán acceder al mismo debiendo gestionar a través de un Cajero Automático de propiedad de “EL BANCO” la CLAVE BPN EN LÍNEA, la que utilizarán para registrarse como usuario del “SITIO BPN GESTIÓN” a través de la página WEB institucional del Banco (www.bpn.com.ar). **Es condición necesaria para ello que los mismos posean una tarjeta de débito de “EL BANCO”, a su nombre y activa.** Una vez registrados en el SITIO, deberán ingresar con su Usuario y Clave personal para realizar la aceptación de la designación efectuada por el USUARIO ADMINISTRADOR. Aceptados los términos y condiciones pertinentes al perfil otorgado, dicho usuario podrá comenzar a realizar las operaciones habilitadas para el perfil dado.
- 14. Notificación de cambio de USUARIO ADMINISTRADOR:** “EL CLIENTE” deberá notificar a “EL BANCO” los cambios de USUARIO ADMINISTRADOR a través de la presentación del Formulario “SERVICIO BPN GESTIÓN EMPRESA -SOLICITUD DE CAMBIO DE USUARIO ADMINISTRADOR” provisto por “EL BANCO”. “EL BANCO” procederá a dar curso a la baja del USUARIO ADMINISTRADOR existente en los términos indicados por “EL CLIENTE” dentro de las 72 hs. hábiles de presentado dicho formulario. Cursada la baja ninguno de los demás USUARIOS habilitados en el Servicio podrán efectuar operaciones hasta tanto se habilite a un nuevo USUARIO ADMINISTRADOR. **El nuevo USUARIO ADMINISTRADOR podrá solicitar su vinculación con “EL CLIENTE” a través del SITIO BPN GESTIÓN cuando el “EL BANCO” curse la baja del anterior.**
- 15. Acceso al Servicio del nuevo USUARIO ADMINISTRADOR designado:** Para acceder al Servicio, el nuevo USUARIO ADMINISTRADOR deberá seguir los pasos indicados en la Cláusula 11. Una vez registrado en el SITIO, el nuevo USUARIO ADMINISTRADOR deberá ingresar con su Usuario y Clave personal para gestionar la solicitud de adhesión que lo vincula en carácter de USUARIO ADMINISTRADOR con “EL CLIENTE”. Dicha solicitud quedará pendiente de confirmación por parte “EL BANCO”, quien verificará en el término de 72 hs. hábiles de realizada la solicitud, que la identificación de la persona humana pendiente de

confirmación se corresponda con la persona designada por “EL CLIENTE” en el formulario mencionado en la cláusula precedente.

16. **Funcionamiento:** “EL BANCO” entrega a “EL CLIENTE” en este acto los instructivos y manuales de uso del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, cuyas versiones actualizadas también estarán disponibles en el SITIO Web institucional del Banco (www.bpn.com.ar).
17. **Validez Operaciones:** Las operaciones realizadas a través del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA por el USUARIO ADMINISTRADOR y por quienes este designe, se considerarán válidas siempre que se hayan realizado a través de los Usuarios y clave personal, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto, quedando “EL BANCO” plenamente autorizado a proceder como consecuencia de las mismas. Para estas operaciones la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que se procese satisfactoriamente por el sistema.
18. **Prueba de operaciones cursadas:** “EL CLIENTE” acepta que todas las constancias de las consultas y/u operaciones, las órdenes y mensajes impartidos por los medios especialmente habilitados al efecto en el SITIO BPN GESTIÓN, sean tenidos como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones, esencialmente su contenido, cuantía y/o de las demás condiciones a las que se encuentren sujetas, y expresamente las constancias que surjan de los elementos que componen el Sistema Informático del servicio y de sus registros, las que obren en soporte documental, magnético, microfichas o listados de computación aportados por “EL BANCO”. Por consiguiente “EL CLIENTE” renuncia en forma expresa e irrevocable a objetar y/o a cuestionar la aptitud y/o eficacia probatoria de las mencionadas constancias.
19. **Saldos suficientes:** Cualquier transacción que implique un débito en cuenta se realizará computando el saldo que al momento de la imputación posea la Cuenta. En caso de tratarse de una Cuenta Corriente Común se adicionará el límite, margen o acuerdo que “EL BANCO” pudiere haber otorgado a “EL CLIENTE” en forma previa para sobregiros. “EL BANCO” no está obligado a cumplir con las transacciones que se ejecuten por el Servicio si la Cuenta no contare con fondos suficientes para ello, y/o si se registran otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza que impidan dar curso a las operaciones.
20. **Horarios Hábiles:** Las transacciones realizadas durante los horarios establecidos para el Servicio como día hábil bancario se ejecutarán en la fecha indicada para su imputación, la que no podrá ser inferior al día hábil bancario posterior a la fecha de confirmación del envío a “EL BANCO” para procesamiento. Las transacciones efectuadas con posterioridad al horario de cierre de operaciones deberán poseer una fecha de imputación no inferior al día hábil bancario subsiguiente posterior, de lo contrario su envío al “EL BANCO” para procesamiento será rechazado por el Sistema. Dichos horarios serán informados al acceder a la página WEB institucional del Banco. “EL BANCO” se reserva la facultad de modificar tales horarios cuando por razones técnicas, de prestación del servicio, o por el cumplimiento de normativas del B.C.R.A. u otras normativas, resulte necesario readecuar tales horarios. Las modificaciones en los horarios de operación del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA también serán informados al acceder a la página WEB institucional del Banco.
21. **Requerimiento informático:** El USUARIO ADMINISTRADOR, o los restantes USUARIOS que este designe, deberán conectarse al SITIO BPN GESTIÓN para operar con el Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA mediante equipamiento informático de su propiedad el que deberá adecuarse y ser compatible con las especificaciones técnicas brindadas por “EL BANCO” y además poseer un sistema de comunicaciones por la vía compatible que “EL BANCO” especifique. “EL BANCO” no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que estos tuvieran con el equipamiento informático utilizado para conectarse o con la vía de comunicación elegida.
22. **Uso Indevido:** “EL CLIENTE” asume plena responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, y responderá por todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de “EL BANCO” de suspender y/o interrumpir el servicio.
23. **Interrupción temporal del Servicio:** “EL CLIENTE” acepta que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación del Servicio y/o la imposibilidad de acceso al SITIO BPN GESTIÓN, por cualquier causa que fuere, ya sea a título ejemplificativo, razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito, normativa del B.C.R.A. u otra causa similar, dado que la opción de solicitar información y/o realizar las transacciones y/u operaciones siguen plenamente vigentes en los horarios habilitados mediante otros procedimientos alternativos, dirigiéndose –en su caso– a las Sucursales de “EL BANCO” o a través de otros servicios en línea a los que “EL CLIENTE” se encuentre adherido.
24. **Comisiones y cargos:** “EL CLIENTE” abonará a “EL BANCO” los importes por comisiones y cargos que “EL BANCO” determine por el uso y mantenimiento de este Servicio, y/o de los productos y/o servicios que se utilicen por medio del mismo. El valor de las comisiones y cargos son los que “EL CLIENTE” autoriza al suscribir el **Anexo “Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos”** que forma parte del presente.

Tales comisiones y/o cargos serán debitados en la Cuenta Principal especificada en el ANEXO I- CUENTAS PARA OPERAR CON EL SERVICIO ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN que forma parte del presente contrato, aun cuando la misma se encuentre en descubierto. Todo aumento o modificación de estos últimos que redunde en una situación más gravosa para "EL CLIENTE", salvo que la modificación resulte de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicaran a partir de su entrada en vigencia), será notificado por el BANCO con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor. Dicha información también se encontrara a disposición del Cliente en las Sucursales del Banco y en la página Web institucional del BANCO (www.bpn.com.ar). A partir de la notificación, "EL CLIENTE" podrá solicitar la rescisión sin cargo de los productos y/o servicios contratados en el presente, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

B. CONVENIOS PAGO A PROVEEDORES/ ACREDITACIÓN DE HABERES/ ACREDITACIÓN CUENTAS FONDO DE CESE LABORAL- Cláusulas particulares:

25. Proveedores / Haberes / Fondo de Cese Laboral: Cuando "EL CLIENTE" opta por utilizar el Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA ordena al "EL BANCO" que:

- Procese los pagos a sus proveedores y/o sus pagos de haberes, efectuando la acreditación automática en cuentas a la vista (Cuentas Corrientes, Cuentas Corrientes Especiales o Cajas de Ahorros, etc.) previamente abiertas por los beneficiarios de los pagos.
- Procese acreditaciones por los importes correspondientes a la prestación de Fondo de Cese laboral en Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción abiertas previamente por "EL CLIENTE" (El Empleador) a sus empleados en "EL BANCO".

26. Información requerida para realizar "Créditos": "EL CLIENTE" presentará la información en archivos con el **diseño de registro y medidas de seguridad** determinados por "EL BANCO", y que este entregará en un anexo al presente contrato, adicionalmente estos estarán disponibles en la página institucional de "EL BANCO" (www.bpn.com.ar). El diseño de registro y las medidas de seguridad podrán ser modificados por "EL BANCO" de acuerdo a las necesidades impuestas para el Sector Financiero, por el Banco Central de la República Argentina o por cualquier cambio que "EL BANCO" realice en sus sistemas informáticos. Adicionalmente la información podrá ser presentada a través del Sistema mediante otros mecanismos que el mismo provea.

27. Rechazos en la validación del archivo presentado: Ante rechazos en la validación de la información presentada, "EL CLIENTE" podrá realizar una nueva presentación conteniendo la información corregida. En las nuevas presentaciones deberán cumplimentarse todos los requisitos establecidos para la presentación original. "EL BANCO" no se responsabiliza por las demoras que tal accionar produzca en el posterior procesamiento.

28. Débito: El débito se realizará en las cuentas corrientes de titularidad de "EL CLIENTE" que se encuentren habilitadas para operar a través del Servicio BPN GESTIÓN EMPRESA, por el importe correspondiente al monto total de las acreditaciones correctamente procesadas más las comisiones y gastos e impuestos o tributos que correspondieren a aplicar, considerándose expresamente autorizado el débito por "EL CLIENTE".

29. Fondos suficientes: "EL CLIENTE" deberá contar en la **Cuenta Corriente** con los fondos suficientes para el débito del total de las acreditaciones como así también para abonar las comisiones e impuestos correspondientes, con un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles previas a procesar las acreditaciones. El cierre de la Cuenta Corriente o cualquier cambio de situación regular de la misma que impida el uso normal por "EL CLIENTE", será motivo suficiente para la rescisión con causa del Servicio sin responsabilidad para "EL BANCO".

30. Acreditaciones cursadas en Cuentas de Fondo de Cese Laboral: "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" los comprobantes de ley exigidos según lo dispuesto por el B.C.R.A. y el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) correspondientes a cada una de las acreditaciones procesadas efectivamente. Asimismo "EL BANCO" queda exento de toda responsabilidad en caso que las autoridades determinen restricciones o imposibiliten la prosecución del servicio de acreditación automática en Cuentas Especiales de Fondo de Cese laboral para Trabajadores de la Industria de la Construcción.

31. Modalidades de acreditación alternativas en caso de interrupción temporal del servicio: En caso de fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza del personal, u otras situaciones similares; por las cuales "EL BANCO" se vea imposibilitado de prestar el presente servicio, "EL CLIENTE" se encuentra facultado a realizar las operaciones derivadas del presente bajo las siguientes modalidades:

- 31.1.** Presentar la información en soporte magnético, con el mismo diseño de registro y las medidas de seguridad determinados por EL BANCO. Será obligatorio el uso de clave tipo Hash en el procesamiento del archivo que contendrá el **detalle de las acreditaciones** utilizando a tales efectos

el software provisto por "EL BANCO". La ausencia de dicha clave Hash en los archivos presentados o la vulneración o error en la misma, implicará el automático rechazo de los archivos y sin responsabilidad alguna para "EL BANCO".

- 31.2.** "EL CLIENTE" deberá entregar el soporte magnético debidamente identificado (indicando denominación de "EL CLIENTE") y deberá ser acompañado de la documentación detallada en el Anexo de "**Diseño de Registro y Medidas de Seguridad**" que forma parte del presente.
- 31.3.** "EL CLIENTE" efectuará la presentación de el/los soporte/s magnético/s y la documentación antes mencionada en la Sucursal de radicación de la Cuenta de depósito a la vista en donde se efectuarán los débitos, o en la localización que "EL BANCO" especifique por escrito a posteriori; en días hábiles bancarios de lunes a viernes antes de las 13:00 horas, o en el horario establecido por "EL BANCO" a consecuencia del cierre de sus sistemas informáticos; con veinticuatro (24) horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por "EL CLIENTE".
- 31.4.** "EL BANCO" efectuará tanto la validación de la información contenida en el/los soporte/s magnético/s, como de la clave Hash para los archivos de acreditaciones, y de las facultades y firmas de las personas que suscriban la documentación presentada.
- 31.5.** Los importes correspondientes al Pago a Proveedores, Pago de Haberes y Acreditación en Cuentas de Fondo de Cese Laboral, según corresponda, deberán ser debitados por "EL BANCO", de la Cuenta indicada en la nota presentada; más las comisiones y cargos e impuestos o tributos que correspondieren aplicar.

32. Comisiones diferenciales. Presentación alternativa: En caso que "EL CLIENTE", por cuestiones imputables a él, opte por utilizar la alternativa de presentación en medio magnético, de acuerdo a lo descrito en el punto anterior u otras alternativas que "EL BANCO" ponga a su disposición, "EL BANCO" aplicará las comisiones diferenciales establecidas para los referidos casos, conforme lo informado en el formulario "**Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos**".

33. Responsabilidad: Será exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE", la carga de los datos y la información, y el asiento completo y oportuno de las operaciones cursadas, respondiendo en igual manera por los USUARIOS autorizados por aquel. En especial en las operaciones transaccionales les corresponde consignar los datos identificatorios inequívocos de los beneficiarios, el monto de la operación y el concepto, y los restantes datos que se consignen en el Manual de Uso. La carga de la totalidad de los datos y la información requerida para dar curso a las operaciones bajo el presente corresponderá a los Usuarios habilitados al efecto, quienes serán responsables de controlar la oportunidad y completitud de tal información.

El CLIENTE libera al BANCO de toda responsabilidad por los rechazos que pudieran producirse sobre las transacciones cursadas, cuando las cuentas de destino no existan, se encuentren cerradas, no habilitadas o inhabilitadas por cualquier motivo, como también lo libera de responsabilidad en caso de existir errores en la información consignada por el CLIENTE o por los USUARIOS por el habilitados, o por no contar la cuenta con fondos suficientes para el débito total de las acreditaciones cursadas, y/o para abonar las comisiones e impuestos que correspondieren aplicar, o por pesar sobre la cuenta suspensiones, medidas cautelares y/u otras limitaciones de cualquier tipo y/o naturaleza.

C. GENERALES

34. Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:

- 34.1.** "EL CLIENTE" declara conocer y aceptar que, en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del B.C.R.A., "EL BANCO" ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, extractos y/o resúmenes de cuentas de depósito, la cual no posee cargos adicionales para "EL CLIENTE". Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con "EL BANCO" o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta indicada en el encabezamiento, reemplazando la presente declaración los domicilios constituidos/declarados por "EL CLIENTE" en cada uno de los contratos/solicitudes individuales suscritos con anterioridad, y la misma subsistirá hasta tanto "EL CLIENTE" modifique expresamente los mismos mediante la suscripción de una nueva Declaración. A los fines mencionados, "EL CLIENTE" presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por "EL CLIENTE" en el encabezamiento del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que "EL BANCO" realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mensaje de correo electrónico haya sido puesto a disposición de "EL CLIENTE", independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo. "EL CLIENTE" asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de consultar dicha casilla regularmente y de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones

enviadas por "EL BANCO" no sean rechazadas, consideradas como correo no deseado (Spam) o excedan la capacidad disponible de la misma. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad del BANCO, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que "EL CLIENTE" pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

- 34.2.** No obstante lo señalado en la cláusula precedente, "EL CLIENTE" podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante "EL BANCO", asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes de conformidad a lo detallado en el ANEXO de "**Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos**", los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, "EL CLIENTE" podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por "EL CLIENTE" en forma personal en la Sucursal del BANCO en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la "Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico".
- 34.3.** Asimismo, el correo electrónico declarado por "EL CLIENTE" será un canal por medio del cual "EL BANCO" proveerá a "EL CLIENTE" de publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por "EL BANCO", prestando "EL CLIENTE" expresa conformidad a tal efecto. Se informa que "EL CLIENTE" podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas, sea personalmente o a través de la opción de desuscripción que conste en el cuerpo del correo electrónico recibido.
- 35. Impuestos:** "EL CLIENTE" tendrá a su cargo todo tipo de impuesto nacional, provincial o municipal, multa y/o retención, tasas y contribuciones, que en la actualidad o en el futuro pudiesen gravar la utilización de este Servicio, las operaciones y/o transacciones cursadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar al BANCO los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.
- 36. Rescisión:** "EL CLIENTE" y/o "EL BANCO" podrán dar de baja el presente Servicio y/o la adhesión a los Convenios sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente que se cursará a la otra con una antelación previa de treinta (30) días de anticipación.
- 37. Incumplimiento – Rescisión:** La falta de cumplimiento por parte de "EL CLIENTE" a las presentes condiciones, dará lugar a "EL BANCO" a rescindir el presente Servicio, notificando fehacientemente a "EL CLIENTE" con treinta (30) días de anticipación, y a reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.
- 38. Copia:** "EL CLIENTE" podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a "EL BANCO" copia del presente contrato.
- 39. Domicilio y jurisdicción:** A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, "EL BANCO" constituye domicilio en calle **Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén**; y "EL CLIENTE" constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el apartado "Domicilio" en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido dicho cambio. A los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde "EL CLIENTE" tenga radicada la cuenta, a elección de "EL CLIENTE", con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

"EL CLIENTE" declara bajo juramento:

1. Que "EL BANCO" me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades.
2. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, o una persona humana que realiza una actividad económica-comercial organizada, según corresponda, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participa, las cuales se encuentran incluidas en su objeto social.
3. Que la totalidad de la información que obra en el legajo del cliente en el BANCO incluyendo, sin limitación, toda información y declaraciones relacionadas con normativa emanada de la UIF, BCRA, entre otros) es verdadera, se encuentra actualizada, vigente y es correcta en todos sus términos sustanciales.
4. En caso de tratarse de una persona humana y a los fines de eximirse de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:

- Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones plateadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.
En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.
Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;
y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier modificación en mi estado de capacidad.

5. Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial, perteneciendo el presente a la cartera comercial del BANCO, en los términos del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.
6. Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante EL BANCO.
7. Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales integren la base de datos de "EL BANCO", otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así vinculada al otorgamiento de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
8. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, reconozco que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
9. Haber recibido los instructivos de uso referidos en la cláusula 14. Asimismo tomo conocimiento que los mismos estarán a mi entera disposición en la página web del Banco <http://www.bpn.com.ar>
10. Haber recibido un ejemplar del presente, del anexo de Diseño de Registro y Medidas de Seguridad, y copia de la documentación que suscribo en este momento.
11. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" en prueba de conformidad, firman _____ () ejemplares de _____ () hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ () días del mes de _____ del Año _____."

FIRMAS: TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL / APOYO

Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:	Firma Apellido y Nombre: Tipo y Nro. Documento: Carácter:
--	--	--



CONTRATO SERVICIO BPN GESTION EMPRESA

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /

PARA USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello